

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

¿QUÉ ES EL PAICE?



**TALLER DE CAPACITACIÓN PARA
EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

—
**20
23**

Apoyo a la Infraestructura
Cultural de los Estados

PAICE

Convocatoria
—

- ¿QUÉ ES EL PAICE?
- POBLACIÓN OBJETIVO
- MODALIDADES DE APOYO
- REQUISITOS PARA APLICAR
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS
- MECÁNICA DE OPERACIÓN

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (**PAICE**)

- Es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura S268 de la Secretaría de Cultura, a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) Con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura, su objetivo es contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales que tengan como propósito rehabilitar, equipar, y/o construir, espacios dedicados al quehacer artístico y cultural como: casas de cultura, centros culturales, centros de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.



POBLACIÓN OBJETIVO



- El PAICE atiende a los gobiernos estatales, gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

MODALIDADES DE APOYO

Vida a la Infraestructura Cultural	Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural
<p>Apoyo para financiar Proyectos Culturales de rehabilitación y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.</p>	<p>Apoyo para financiar Proyectos Culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.</p>

LOS PROYECTOS CULTURALES SOLO PODRÁN SOLICITAR EL APOYO DE UNA DE LAS MODALIDADES DEL PAICE.

PORCENTAJES DE APORTACIÓN

Gobierno Estatal o Municipal, Alcaldía de la Ciudad de México, Universidad Pública Estatal	Organización de la Sociedad Civil
Deberá comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del Proyecto Cultural.	Ésta deberá comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del Proyecto Cultural.

CUANDO EL PROYECTO CULTURAL PAICE SE DESARROLLE EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE PUBLICARÁN EN LA CONVOCATORIA, LA APORTACIÓN FINANCIERA DE LA INSTANCIA POSTULANTE NO SERÁ OBLIGATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL.

REQUISITOS

1. Solicitud de Apoyo PAICE para la Infraestructura Cultural
2. Proyecto Cultural
3. Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula.
5. Entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE (En caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE)
6. Presupuestos y planos requeridos para la Modalidad Vida a la Infraestructura Cultural
7. Presupuestos y planos requeridos para la Modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural

PARA CONOCER LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS

[HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5617662&FECHA=06/05/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617662&fecha=06/05/2021)

DERECHOS DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Recibir asesoría para el llenado de los formatos de reporte de avances y final.
- Recibir los recursos conforme a las características de los apoyos establecidas en el numeral 3.4. apartado PAICE de las Reglas de Operación del Programa, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Ejecutar el Proyecto Cultural PAICE aprobado y comprobar la totalidad de los recursos recibidos.
- Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura (SC), en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para que la SC transfiera el recurso federal autorizado para el Proyecto Cultural PAICE. Excepto las OSC.
- Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la emisión del CFDI o comprobante oficial correspondiente a favor de la SC, por la cantidad que será transferida por la SC. Excepto las OSC, quienes realizan la gestión de manera directa.
- De ser el caso, abrir una cuenta bancaria productiva específica para que la Tesorería de la Entidad Federativa correspondiente transfiera el recurso de la SC a la instancia beneficiaria, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales. Excepto las OSC, quienes deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia del recurso de la SC.

- Entregar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria.

- Acreditar mediante evidencia documental que se ejerció el total de la aportación comprometida de acuerdo con lo establecido en el mencionado instrumento jurídico.
- En su caso, realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBAL, para emprender la rehabilitación del inmueble donde se ejecutará el Proyecto Cultural PAICE.
- Salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- Elaborar y enviar a la DGVC, los reportes, tanto de avances trimestrales como final (Anexo 8 PAICE), firmados, y con los anexos correspondientes.

MECÁNICA DE OPERACIÓN



APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

- **Datos de Contacto**

- Teléfono: (55) 41 55 0528 y 800 76 PAICE (72 423)
- Correo electrónico:
contralorsocialpaice@cultura.gob.mx
- Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA